



Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Mendoza

Nombre del proyecto: bv-I-programasolidario infantil

Tipo de proyecto: LEY

Autor: DIP. BEATRIZ VARELA

Coautores

Bloque: Unión Cívica Radical

Tema Programa Solidario Infantil”, que tiene como objetivo principal favorecer el proceso de maduración de los niños y niñas

Nº de Expediente:

Fojas:

Fecha de presentación:



Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Mendoza

bv-I-programasolidarioinfantil

Fundamentos

Pongo a consideración de los Señores Diputados el siguiente proyecto de Ley, a través del cual se crea el “ Programa Solidario Infantil”, que tiene como objetivo principal favorecer el proceso de maduración de los niños y niñas, en la manifestación lúdica, propias de su edad, en el crecimiento socio-afectivo, en la iniciación deportiva, artística y de los valores éticos a través de actividades grupales, guiadas por coordinadores. Participarán de estas actividades niñas y niños de 8 a 14 años.

BIENESTAR SOCIOAFECTIVO:

El bienestar socio-afectivo es la garantía al derecho fundamental de llevar una vida digna y saludable bajo los fundamentos de inclusión e igualdad.

El bienestar socio-afectivo es responsabilidad de la sociedad, del Estado y de los municipios que deben crear los mecanismos necesarios para impulsar una cultura de protección y de estímulo para el bienestar socio-afectivo de todos los individuos.

El bienestar socio-afectivo se caracteriza por:

- Crear una mejor calidad de vida.
- Adaptar y ayudar a una inclusión plena y satisfactoria en la comunidad.
- Evitar la discriminación.
- Generar igualdad de oportunidades.



Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Mendoza

- Defender la no violencia.

El bienestar socio-afectivo es especialmente importante en la etapa de la niñez y pre-adolescencia, ya que es la etapa en la cual se sufren las mayores transformaciones biológicas, psicológicas y sociales, las cuales desencadenan en crisis de personalidad e identidad. La forma en que se interiorizan y resuelven estos conflictos y problemas determinarán un desarrollo social saludable o no.

VALORES ÉTICOS:

Los valores éticos son guías de comportamientos que regulan la conducta de un individuo. En primer lugar, la ética es la rama de la filosofía que estudia lo que es moral, realiza un análisis del sistema moral para ser aplicado a nivel individual y social.

Los valores éticos más relevantes son: justicia, libertad, responsabilidad, integridad, respeto, lealtad, honestidad, equidad, entre otros. Los valores éticos se adquieren durante el desarrollo individual de cada ser humano con experiencia en el entorno familiar, social, escolar e inclusive medios de comunicación.

Los valores éticos demuestra la personalidad del individuo, una imagen positiva o negativa de el propio, como consecuencia de su conducta, se puede apreciar sus convicciones, sentimientos e intereses que posee, por ejemplo: el individuo que lucha por la justicia, por la libertad, considerados como valores positivos, refleja una persona justa, de lo contrario, se observa un ser humano apático ante este valor y con cierto apoyo ante las injusticias.



Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Mendoza

Los valores éticos permiten regular la conducta del individuo para lograr el bienestar colectivo y una convivencia armoniosa y pacífica en la sociedad.

Es de destacar, que los valores éticos pueden ser relativos en virtud del punto de vista que posee cada persona, ya que por ejemplo para un individuo llegar puntual al trabajo como sinónimo de responsabilidad para otro no es ético o no es de relevancia, existen individuos que no respetan los diferentes puntos de vista, para algunos es una actitud no ética como para otros es sinónimo de defender su punto de vista y, así como estos ejemplos pueden existir mucho.

Por otro lado, los valores éticos pueden ser absolutos, en virtud de que es visto como un hábito o costumbre practicado por toda la sociedad. Una vez con la aclaración de que consiste y que son los valores éticos, el ser humano vive en un constante juicio ético, esto es, razonar y determinar que acción, conducta o actitud es la más acertada en un momento determinado, en función a las normas y valores impuestos por la sociedad.

Cuando el individuo se encuentra frente a un juicio ético es importante comprender el problema ético, buscar la mejor solución que no perjudique a otros individuos y reflexionar porque fue la mejor solución ante esa situación.

Etimológicamente, la palabra ética es de origen griego *ethos* que significa “hábito o costumbre” y el sufijo *-ico* que expresa “relativo a”.

Valores morales

Los valores éticos incluyen a los valores morales que son aquellos que permiten diferenciar lo bueno de lo malo, lo justo e injusto de una situación o circunstancia determinada. El juicio moral es el acto mental que permite al individuo determinar su actitud con respecto a lo que es correcto e incorrecto.

Valores humanos

Los valores humanos son las propiedades, cualidades o características de un individuo. Los valores humanos son considerados universales y dinámicos, en el cual



Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Mendoza

se encuentran en todas las culturas y son pautas que marcan las normas de una conducta coherente.

Valores estéticos

Los valores estéticos son la consideración de la apariencia de un objeto, y las respuestas emocionales que provoca al observador. Los juicios estéticos permiten al individuo calificar una obra de arte, a través de los sentimientos.

INICIACION DEPORTIVA:

La iniciación deportiva se perfila como un proceso necesario para la formación de nuevos talentos deportivos, pero a su vez como un elemento imprescindible para la creación de adultos sanos intelectual y motrizmente.

Para no crear deficiencias en los jóvenes durante las diversas etapas de su desarrollo, debemos conocer y respetar las peculiaridades de los distintos sujetos en función de la edad cronológica y biológica en la cual se ubican. Además, es interesante destacar que las carencias que se produzcan durante este proceso, en la mayoría de los casos, no son recuperables en la edad adulta. Por tanto, se trata de un proceso que debe caracterizarse por la paciencia, respetando los ritmos biológicos, y en el cual las prisas o resultados inmediatos pueden ser perjudiciales.

El término de escuelas de iniciación deportiva tiene diferentes interpretaciones, veamos que nos dice la literatura especializada.



Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Mendoza

Se conoce con el nombre de iniciación deportiva el periodo en el que el niño empieza a aprender de forma específica la práctica de uno o varios deportes.

Se entiende por iniciación deportiva el proceso de enseñanza – aprendizaje a través del cual el individuo adquiere y desarrolla las técnicas básicas del deporte. No implica competencia regular sino actividades jugadas adaptadas a las posibilidades del niño/a.

La Iniciación deportiva es la toma de contacto con la habilidad específica (deporte), respetando las características pedagógicas y psicológicas de los participantes, así como los objetivos o finalidades de la institución, para el desarrollo global.

Como vemos algunos autores definen el concepto de iniciación deportiva como una actividad más global y multideportiva y otros como una iniciación más específica a la práctica del deporte escogido.

Para comenzar, es importante determinar cuáles son los 3 factores básicos e indispensables que determinan el proceso de iniciación deportiva. Según Lazo, estos factores son el deporte, la persona y el contexto. Por ello, un entrenador de deporte base que sólo tenga conocimientos específicos acerca de la modalidad deportiva que instruye, y no tenga en cuenta la edad evolutiva de los sujetos ni el contexto de ejercitación, nunca será un gran profesional.

Por los motivos anteriormente expresados, es que solicito a mis pares acompañen la aprobación del presente proyecto de Ley.



Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Mendoza

bv-l-programasolidarioinfantil

PROYECTO DE LEY

**EL H. SENADO Y LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE
MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:**

ARTÍCULO 1º.- Créese el Programa “Solidario Infantil de la Provincia de Mendoza”.-

ARTÍCULO 2º.- El Órgano de Aplicación será el Ministerio de Seguridad, y el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, o el que en su futuro lo reemplace.



Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Mendoza

ARTÍCULO 3°.- Objetivo general: El Programa Solidario Infantil tendrá por objeto favorecer el proceso de maduración de los niños y niñas en la manifestación lúdica, propias de su edad, promoviendo el crecimiento socio-afectivo.-

ARTÍCULO 4°.- Objetivos específicos:

- . Crear una mejor calidad de vida;
- . Promover factores protectores;
- . Adaptar y ayudar a una inclusión plena y satisfactoria en la comunidad;
- . Evitar la discriminación;
- . Generar igualdad de oportunidades;
- . Defender la no violencia en la iniciación deportiva, artística y de valores éticos a través de actividades grupales, guiadas por coordinadores.

ARTÍCULO 5° .- El “Programa Solidario Infantil “ está destinado a una población objeto de niñas y niños de entre 8 a 14 años.-

ARTÍCULO 6° .- El Órgano de Aplicación de la presente Ley, dispondrá de los lugares, para realizar las distintas actividades.

ARTICULO 7°.- Autorícese al órgano de aplicación para la realización de convenios con Universidades, Institutos de Formación Terciaria, Polideportivos Municipales y Clubes.-

ARTÍCULO 8°.- De forma.-